

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 6 de Marzo de 1892.

Número 54.

ADMINISTRACION.

IMPRESION NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 6. I de Cuaresma (llamado Invo-cavit, ó de la tentación). San Víctor, san Basilio, san Victo-riano y santa Coleta virgen, san Olegario, arzobispo.
Lunes 7. Santo Tomás de Aquino, con-fesor y doctor (Patrón de la U-niversidad.) Santas Perpetua y Felicitas mártires.

CONTENIDO DE LA SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Toma de posesión.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 1083. Hace traslados rela-tivos á alumnas y maestros. N. 1084. Acep-ta una renuncia y nombra en reposición. Nos. 1085, 1086 y 1087. Hacen nombra-mientos.

Cartera de Gobernación.

Oficios.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdo N. 229. Permite el desalmace-naje libre de derechos aduaneros de unas ca-jas mercaderías.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad. —

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Casa Presidencial. San José, á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

Presentes el Licenciado don P. Pé-rez Zeledón y el Doctor don Pedro León Páez, nombrados respectivamente pa-ra Secretarios de Estado en los Des-pachos de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, y de Gobernación, Policía y Fomento, prestaron ante el señor Presidente de la República el juramento Constitucional.

RODRÍGUEZ.

P. Pérez Zeledón. Pedro León Páez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA. JUSTICIA. GRACIA. CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1083.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Que las alumnas de cuarto gra-do de la escuela graduada de niñas número 1 de esta ciudad, pasen á con-tinuar sus estudios en la escuela de i-gual categoría número 2; y las de 5º grado, de ésta á aquélla;

2º Trasladar al maestro don Na-poleón Quesada á prestar sus servi-cios en la escuela graduada de varo-nes, con el mismo sueldo de que disfru-ta; y

3º Que la Ayudante encargada de la enseñanza del grado inferior en la escuela Elemental de niñas, pase á servir á la graduada número 2.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,
el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 1084.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Marzo de 1892.

A propuesta del Inspector de Es-cuelas de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á doña Elvira C. de Delga-do la renuncia que ha presentado del cargo de portera de la escuela gradua-da de niñas número 1, y nombrar en su reemplazo á la señora Jacinta Mendoza.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,
el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 1085.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1892.

Á propuesta del señor Inspector de Escuelas de Cartago,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro auxiliar de

la escuela de varones de la Unión al señor Manuel Córdoba, en reemplazo de don Nicolás Sáenz V., que ha he-cho dimisión de su destino; y para di-rectora de la escuela de niñas de Ca-chí á doña Rafaela Navarro de Calvo, en sustitución de la señorita Dolores Alvarado, quien no aceptó el cargo para que fué nombrada. Ambos dis-frutarán del sueldo de ley.—Publí-quese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Secretario,

el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 1086.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1892.

Á propuesta del señor Inspector de Escuelas de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Director de la es-cuela graduada de varones de San Mateo al señor don José Torres; acep-tar las renunciaciones presentadas por los señores don Alberto Ugalde y don Francisco Moreira, de los cargos de Director de la escuela de varones de San Rafael el primero, y de ayudante de la de varones de San Ramón el se-gundo, y nombrar para reemplazarles, respectivamente, á los señores don Se-gismundo Jaramillo y don Leovigildo Monje.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Secretario,

el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 1087.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1892.

Á propuesta del señor Inspector de Escuelas de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Julia Zamo-ra para maestra de la escuela de niñas de San Miguel de Desamparados, en reemplazo de la señorita Elodia Flo-res, cuya renuncia se admite.—Publí-quese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Secretario,

el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 107.

San José, 4 de Marzo de 1892.

Señores Lic. don Pedro Pérez Zeledón
y Dr. don Pedro León Páez.

Por decreto de esta fecha del cual envío á UU. copia, el señor Presi-dente de la República ha dispuesto nombrar á UU. para Secretarios de Estado en los Despachos de Relacio-nes Exteriores y Carteras anexas y de Gobernación Policía y Fomento.

Confía el señor Presidente en que UU. aceptarán gustosos los puestos indicados, trayendo así al servicio de la administración pública el valioso contingente de la ilustración y patrio-tismo que tanto los distinguen.

Al tener la honra de comunicar á UU. lo resuelto por el señor Presi-dente, me es grato presentarles mi distinguida consideración y respeto.

RICARDO PACHECO.

San José, 4 de Marzo de 1892.

Señor:

He tenido la honra de recibir la apreciable nota de U. número 107 de esta fecha, y copia del decreto á que ella se refiere, en la cual se sirve U. comunicarme el nombramiento que el señor Presidente de la República ha tenido á bien hacer en mí para el desempeño de la Secretaría de Esta-do en el Despacho de Relaciones Ex-teriores y Carteras anexas.

Sin merecimiento alguno que me haga acreedor á distinción tan seña-lada, acepto no obstante el cargo, dis-puesto á poner en obra todo el esfuer-zo de que sea capaz, á fin de corres-ponder debidamente á la confianza puesta en mí.

Ruego á U. se sirva hacerlo así presente al Jefe de la Nación y admi-tir las protestas de mi consideración muy distinguida.

P. PÉREZ ZELEDÓN.

Señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

S. D.

San José, 5 de Marzo de 1892.

Señor Lic. don Ricardo Pacheco.
Subsecretario de Gobernación:

Tengo el honor de acusar á U. re-cibo de su atenta nota fecha de ayer, por la cual se sirve U. comunicarme que por decreto de esa fecha el señor Presidente de la República se ha dignado confiarme el desempeño de la Se-cretaría de Gobernación, Policía y Fomento.

El alto puesto á que se me llama es de suyo delicado; pero el honor que se me dispensa compromete mis de-seos de ser útil al país en la medida de mis escasas fuerzas.

provincia de Heredia, 4 de Marzo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Ramón Hernández Salas, que fué de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a la una p. m. del sábado 19 del entrante Marzo, a fin de que digan de la autorización que se debe dar al albacea de esta mortuoria para que otorgue a favor de Rafael Cartín Hernández la correspondiente escritura de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 328, página 421, bajo el número 17,491, asiento 1º, compuesta de un terreno plano, cultivado de café, la cual le vendió el causante, señor Hernández, por la cantidad de \$ 153. Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—22 de Febrero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,
Srio.

Provincia de Cartago.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria del Presbítero Rafael Brenes Loaiza, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y de este vecindario, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veinticinco del mes en curso, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente, por haber trascurrido ya el término fijado por la ley, a los nombrados anteriormente.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago, Marzo 3 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3 v. 1

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Cayetano Guevara y Rivera, que fué mayor de edad, casado artesano y vecino de esta ciudad, a una junta que se verificará a las doce del día veintitrés del mes en curso, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, y para que digan acerca de créditos que se reclaman a la sucesión.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago—Marzo 2 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3 v. 1.

El señor Raimundo Méndez Carpio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Cot de esta provincia, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: Un cerco en parte cultivado de zacate y en parte cubierto de breña, situado en las inmediaciones del pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante como de una hectárea y setenta áreas, lindante: Norte, propiedad de Eufasio Monje; Sur, ídem de Natividad Granados y Guadalupe Mora, camino en medio; Este, ídem de Fernando Rivera y José Cruz Pérez; y Oeste, camino en medio, ídem de Guadalupe Mora. Este inmueble está libre de gravamen; habido por compra al señor Antonio Ramírez, muerto ya, y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—3 de Marzo de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses, *P. Pant. Pereira,*
3-1

Manuel Cárdenas y Cárdenas, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea de su finada esposa Juana Irola, único apellido, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, y a nombre de la sociedad conyugal que existió entre él y dicha señora, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: "Solar sembrado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, que mide como veinte metros de frente por cuarenta y dos de fondo, en el cual hay una casa que mide el mismo

frente del solar por tres metros de ancho; limitado todo así: Norte, calle en medio, casa de Jacinto Solano y solar de Noreo Solano; Sur, casa y solar de Mauro Soja; Este, casa y solar de la sucesión de Ramón Brenes y solar de Domingo Moya; y Oeste, calle en medio, solar de Santana Quesada: el solar fué comprado a Jesús Calderón y la casa construida a expensas de la sociedad conyugal; y vale esta finca doscientos cincuenta pesos." Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, 11 de Febrero de 1892.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Juan Luna Quirós,
3-1

Provincia de Alajuela.

Convócase a todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Francisco Sánchez Espinosa, a una junta que se celebrará en este despacho a las doce del día diez y siete de Marzo próximo, a fin de que manifiesten si están ó no conformes con el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única. Naranjo, Febrero 27 de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srio. 3 v. 2

Para que dentro de treinta días ocurra a esta oficina el que tenga oposición que hacer, se publica la solicitud de los señores Juan y Mercedes Alfaro Bogantes, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, para que se les reciba información posesoria a fin de inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, un terreno de pasto y montes, situado en el barrio de Los Angeles de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, como de ciento ochenta hectáreas, lindante: Norte, con propiedad de Gil Alfaro, Antolín Villalta y Miguel Barrantes y, río en medio, con ídem de José María Barquero y herederos de Desiderio Quesada, y tierra baldía poseída por Gregorio González; Sur, río Vigía en medio, con propiedad de Ramón Hidalgo y, quebrada en medio en parte, con ídem de los herederos de Juan Ramón Rodríguez; Este, con propiedad de Miguel Barrantes y de Blas Chaves y, quebrada en medio, ídem de los herederos de Juan Ramón Rodríguez y Oeste, con ídem de los mismos herederos Rodríguez, de Gil Alfaro, de Juan Alfaro y Florencio Barrantes y un camino que le sirve de entrada: sin más gravámenes que la obligación de dejar un camino franco, próximamente de Este a Oeste, para dar entrada a las propiedades y baldíos que quedan al Este: hubieron dicho terreno por compra a Manuel, Antonio, Joaquina, Micaela, Juana, Aurora y Santos Alfaro, Manuel Bogantes y Enrique Rodríguez: lo poseen como propietarios desde hace más de diez años: les pertenece en común y por partes iguales, y vale mil pesos.

Alcaldía única. Grecia, Febrero 29 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío,
Srio. 3 v. 1

Para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad la finca que a continuación se describe, ha solicitado a esta Alcaldía el señor Andrés Alfaro Orozco, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, que sele reciba información posesoria. La finca es un terreno plano, de café, caña dulce y plátanos, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Luciano Ballesterro; Sur, calle en medio, con ídem de Mercedes Castro; y Este, con ídem del mismo Mercedes Castro: mide setentaicinco áreas poco más ó menos, no tiene gravamen ni más servidumbres que el uso de una paja de agua que lo atraviesa de Este a Oeste; lo adquirió el interesado después de viudo por compra a Cleto Araya; lo poseo como dueño hasta hoy y

desde hace más de catorce años, y vale cuatrocientos pesos. El que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días a esta oficina.

Alcaldía única. Grecia, Marzo 2 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío,
Srio. 3 v. 1

Hago saber: que Joaquín Rodríguez Herrera, soltero, albacea de Martín Alvarado Osos, que fué casado, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicita la inscripción a nombre del causante, por información posesoria, de una casa de habitación con el terreno en que está ubicada; laderoso, de café, caña dulce y pasto, situado en el Surrí, barrio de San Jerónimo, distrito y cantón terceros de Alajuela; lindante: Norte, con propiedad de Rafael Rodríguez y Jesús Araya; Sur, con ídem de Lucas Arrieta y, calle privada en medio, ídem de Agustín Carbajal; Este, calle pública en medio, ídem de Eusebia Zamora; y Oeste, yurro en medio, con ídem de Jesús Araya, y el mismo yurro y calle privada en medio, con ídem de Concepción Carvajal: mide la casa como quince metros de frente y como nueve metros de ancho, y el terreno como 71 áreas y 86 centiáreas: comprado el terreno a la Municipalidad de Alajuela, y construida la casa por el causante, quien poseyó la finca hasta su muerte y desde más de diez años antes, como dueño; y vale \$ 250.00. Si hay quien tenga oposición que hacer, ocurra a esta oficina a verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, Marzo 1º de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío,
Srio. 3 v. 1.

Convócase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Escolástico López Bonilla y Felipa Rojas y Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos de San Antonio de esta ciudad, a una junta que tendrá lugar en este despacho, a las doce del día diecisiete del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela.—2 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio. 3 v. --1

Señálase el término de noventa días, que principiaron a correr desde el veintidós de enero anterior, para que los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de don Carmen Ávila Castillo, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se presenten en este despacho, a hacer valer sus derechos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 29 de Febrero de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González. Leopdo. Fernández.

Provincia de Guanacaste.

Don Anselmo Carabaca y Briseño, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de justificación de la posesión ó sea título supletorio de las fincas siguientes:

Un terreno de superficie plana, cercado de piñuela, cereas medianeras, cultivado una cuarta parte de plátano, cuarenta matas frutales de café, veinte matas de cacao y otros cereales, comprensivo de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con potrero de don Emiliano Matarrita, de único apellido; Sur, con finca de don José María Díaz, de único apellido; Este, con terreno cercado del denunciante, camino público de esta villa a la de Santa Cruz de por medio; y Oeste, con tacotales, respectivamente, de los señores don Juan José Matarrita Gutiérrez

y don Casimiro Cárdenas de único apellido. Dentro del mismo terreno y con los mismos linderos, una casa madera de cuadro, sin forro, techo de teja, que mide por su frente cinco metros y por el fondo cinco metros diez y seis milímetros inclusive el corredor que contiene.

Otro terreno también de superficie plana, cercado de piñuela y alambre, monte bajo de tacotal, constante de treinta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con potreros de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio; Sur, con el camino público que de ésta conduce a la villa de Santa Cruz; Este, potreros de la misma sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio; y Oeste, con finca del denunciante, que ya se ha descrito, camino público que de ésta conduce a la villa de Santa Cruz, de por medio.

Y últimamente otro terreno de superficie plana y quebrada, cercado de piñuela y alambre, montes bajos de tacotal, comprensivo de tres hectáreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con finca de doña Gregoria Piñar y Guevara, viuda de Aguilar; Sur, con el riachuelo denominado "Agua Blanca" y potrero de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio; Este, con montes incultos, finca de don Ramón Matarrita Gutiérrez y potreros respectivamente de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio y del Presbítero don José María Velazco y Díaz de los Bernardos; y por el Oeste, con fincas respectivamente de los señores don Manuel Toribio Aguilar y Piñar y don Juan José Matarrita Gutiérrez, camino público de ésta a la villa de Santa Cruz de por medio. La primera de estas fincas vale veinticinco pesos y la hubo el denunciante por compra hecha a don Ezequiel Alvarado y Meza. La segunda la hubo el denunciante por sus propios recursos ó industria, y vale veinticinco pesos. La tercera la hubo el denunciante por compra que de ella hizo a don Rafael Torres de único apellido, y vale diez pesos. Y la cuarta y última la adquirió el interesado por su trabajo ó industria personal y vale treinta y cinco pesos. Todas estas fincas, de superficie plana y quebrada, están situadas hacia el rumbo Noroeste del centro de esta villa, y distante la más lejana de ellas quinientos ó seiscientos metros del centro de esta población de Nicoya, cantón segundo de la provincia de Guanacaste; están libres de gravámenes, y no pesa sobre ellas carga ni servidumbre alguna. A las personas que se crean con derecho a las fincas descritas, les señalo el término de treinta días para que se presenten a legalizarlo ante esta Alcaldía de mi cargo.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, a las dos de la tarde del día martes nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Srio. 3 v. 2

A las doce del día once de Marzo próximo entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor el lote del terreno siguiente: ocho hectáreas, ochenta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y ocho decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 204, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, quebrada de Arena en medio, finca de Domingo Suazo; Sur, terreno desocupado de la legua: Este, huerta de Fidelio Enrique; y Oeste, con fincas de Timoteo Reyes, camino en medio, de Josefa Barrientos y María Alvarado, quebrada de arena en medio: dicho terreno está valorado por los peritos a tres pesos manzana y se vende a solicitud del señor Braulio Salazar y de orden del Municipio de este cantón, que es a quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Liberia.—13 de Febrero de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G.,
Srio.

A las 12 del día 11 de Marzo próximo entrante, se rematará en este despacho y en el mejor postor el lote de terreno siguiente: tres hectáreas, ochenta y una áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, con un camino: Sur, finca de Petrona Briceño: Este, terreno desocupado y huerta de Timoteo Reyes; y Oeste, camino en medio, terreno desocupado; dicho terreno está valorado por los peritos á dos pesos manzana y se vende á solicitud del señor Braulio Salazar y de orden del Municipio de este cantón que es á quien pertenece la ciudad legua del Sur. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Liberia.—13 de Febrero de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.
Francisco Salguera G.,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.

En cumplimiento de mi deber, vengo respetuosamente á rendiros el informe anual del movimiento pecuniario habido en la Tesorería de la Junta de Caridad de este cantón, de la que he tenido el honor de ser Presidente durante el año de 1891.

De los cuadros que os adjunto, firmados por el Tesorero, veréis que los ingresos del fondo de Hospital han ascendido durante el año á que he hecho referencia, á la suma de \$ 4, 211 65, y los egresos á la suma de \$ 3,702. 24. De ese mismo cuadro veréis también que la Junta no solamente se ha sujetado al sostenimiento y curación de los necesitados, que su triste situación los ha impedido á tocar las puertas que la Caridad pública les ha brindado, cuyo número ascendió á 82, como sigue: 54 hombres y 28 mujeres, 43 Heredianos, 11 Josefinos, 4 Cartagineses, 9 Alajuelenses, 2 Puntareños, 2 Liberianos, 2 Salvadoreños, 2 Hondurenses, 2 Norteamericanos, 1 Portugués, 2 Chinos y 2 Africanos, de los cuales salieron curados 55, han muerto 18 y existen en el Hospital 9; sino que también ha procurado en cuanto le ha sido posible, mejorar el edificio, ya ensanchado el fondo con la adquisición de un terreno comprado á don Romualdo Argüello por la suma de \$ 500. 00, ya proporcionándole mejor apariencia exterior con la acera que se le ha construido, ya haciendo dicho edificio más cómodo con la refacción de una pieza que había en abandono, para lo cual se tiene casi todos los materiales, no habiéndose concluido esta mejora por ser el verano la mejor época para los trabajos de pisos y cielos ramos.

Otra importantísima mejora se ha hecho en el servicio del Hospital, la que consiste en contar con un doctor remunerado en parte por sus indispensables servicios prestados al establecimiento de que vengo hablando. Durante veinte meses estuvo el servicio médico á cargo del Dr. don Juan María Tórrez, quien de una manera gratuita y desinteresada visitó el establecimiento sin erogar gastos á esta Junta; pero últimamente fué nombrado por el Supremo Gobierno Médico Cirujano del Ejército con recargo de prestar sus conocimientos médicos en beneficio del Hospital de esta ciudad; de modo que hoy dicho plantel cuenta con un doctor para que lo visite con regularidad, devengando un sueldo, y por consiguiente, con obligación de asistir á los enfermos en todo caso.

El jardín de este plantel ha sido reformado totalmente, por ser éste un lugar de recreo en donde los enfermos convalecientes van á respirar el aire más puro que el que naturalmente se tiene en un salón donde la Higiene exige el fatídico olor del ácido fólico.

Á más de los ingresos de que os he dado cuenta hasta el presente, existe otro de no menos entidad, no sólo por su valor intrínseco, sino por el que moralmente encierra, y ésta es la colecta que las señoritas María y Dolores Sáenz han hecho durante el presente año, de víveres y aun de dinero en los días de mercado en esta ciudad, los cuales han ascendido aproximadamente á la suma de \$51.00.

Esta Junta da por vuestro medio un público testimonio de gratitud á las señoritas Sáenz, y el doctor don Juan María Tórrez, por sus sentimientos generosos en bien de la humanidad doliente y por sus importantes servicios prestados á la Junta que presido, en beneficio del Hospital, durante los dos últimos años.

CEMENTERIO.—Como tuve el gusto de manifestar á esa honorable corporación en mi informe de 31 de Enero del año próximo pasado, la Junta de Caridad de este cantón abrigaba la esperanza de haber dejado durante el presente año la portada de nuestro Cementerio si no enteramente concluída, á lo menos en un estado bastante adelantado. No desconocía la Junta que carecía de recursos suficientes para llevar á cabo la obra que pretendía emprender; pero confiaba en la generosidad del vecindario de este cantón, el cual nunca se ha negado á coadyuvar con su contingente al mejoramiento de obras de interés público, y no vió la junta sus esperanzas defraudadas, pues bastóle solamente iniciar el primer turno, cuyo producto se debía dedicar al mejoramiento de la obra emprendida, cuando todos los vecinos, pobres y ricos, contribuyeron á que dicho turno produjera una suma de consideración (\$2,340.05) como os lo indicará el cuadro respectivo, con cuya suma la Junta inició los trabajos de la portada antes dicha, y no podía ser de otro modo, por que ¿cuál de los heredanos de la presente generación no tiene allí depositadas, confundidas con el polvo de área que actualmente ocupa nuestro Cementerio las reliquias más sagradas de sus padres, hermanos, amigos y parientes; y cuál de nosotros se negaría á prestar su contingente para que esas reliquias fuesen depositadas en un lugar decente, tal cual lo merecen, ya que no nos es dable extraerlos de aquel lugar y colocarlas en un santuario en donde pudieran inspirar respeto y veneración á las generaciones futuras?

Claro es que ninguno, y es por esto que la Junta que he presidido ha sido constantemente instigada por muchos individuos que, al ver paralizados los trabajos emprendidos, querían averiguar su causa. Mas no siempre se puede hacer el bien sin que mezquinos intereses sirvan de obstáculo al buen éxito apeteído.

Con motivo del juicio de interdicto de obra nueva, promovido por don José María González, no obstante de haberle hecho la Junta una proposición racional y justa, con el fin de obviar cualquiera dificultad que pudiera sobrevenir; justa ó injusta, la Junta ha tenido la pena de no haber podido llevar a feliz término sus deseos y los de la gran mayoría de los heredanos que aspiran á tener un Cementerio que corresponda á su buen nombre y al de aquéllos que allí yacen, acreedores por muchos motivos á un Panteón, y no á un pudridero de cadáveres, cual es lo que hemos dado en llamar con este nombre.

Sirva lo expuesto de excusa, por parte de la Junta que tengo el honor de representar ante vos, por lo poco que en bien de este plantel le ha sido dable hacer; terminando este informe con muestras de gratitud y respeto.

Heredia, 14 de Febrero de 1892.

EZEQUIEL MARTÍNEZ.

AVISO.

Todas las personas que deban por impuestos Municipales, están en la obligación de satisfacerlos del primero al quince del mes de Abril entrante, incurriendo en las penas que la ley de la materia determina, si no lo verificasen.

Gobernación de la provincia de Cartago, 3 de Marzo de 1892.

Alejandro Guzmán.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el Fondo de Animales de este cantón, los siguientes:

- Febrero 2—Una vaca de regular tamaño y edad, amarilla, con las puntas de los cuernos cortadas y próxima á parir. Está marcada en el anca izquierda con un hierro semejante á una Z.
 - Un toro barroso, como de un año de edad y mostrenco.
 - 5—Una vaca de regular edad y tamaño, barcina-zorra, cachos al tiro y marcada en la costilla izquierda con un hierro confuso.
 - 15—Una vaca de regular tamaño, vieja, pailetas, pintada de negro y blanco, con un ternero al pie como de siete meses, y marcada en el anca izquierda con una marca semejante á una C, con la abertura hacia abajo.
 - 16—Una yegua pequeña, de regular edad, baya y marcada en el cuarto del lado de montar, con un hierro semejante á una V acostada.
 - 24—Una vaca de regular tamaño, blanca, pintada de negro, vieja, marcada en el anca derecha, con un hierro semejante á C también vuelta con la abertura hacia abajo.
 - 27—Una vaca hosca, pailetas, de regular edad, y marcada en el anca izquierda, con una especie de N.
 - Una vaca blanca, cachetes varcosos, nueva y marcada en el anca izquierda con un ángulo agudo con la abertura hacia abajo.
 - Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente y marcado en la paleta del lado de montar, con un hierro parecido á un cuadrilátero rectangular; y
 - Febrero 28—Un caballo retinto, pequeño, de regular edad y mostrenco.
- Agencia Principal de Policía de San José. 4 de Marzo de 1892.

GREGO FUENTES G.

Con fecha 20 de Febrero anterior se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

Una yunta de bueyes: uno negro, cachos al tiro y otro hosco, alazán, herrados.

Un ternero como de año y medio, mohino, mostrenco.

Las personas que crean tener derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término legal. Jefatura Política del cantón de Escazú, Marzo 2 de 1892.

Francisco M. Zúñiga.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de esta villa los animales siguientes:

- Febrero 2—Un caballo bayo, pequeño, entero, con un fierro semejante á una (Z).
- Una yegua blanca papelilla, pequeña, parida, mostrenca.
- 25—Una vaca pintada, marcada con la letra semejante á un (4).
- Un torote hosco, como de un año, sin fierro.
- 29—Una novilla blanca mostrenca.

Las personas que crean ser dueñas de estos animales, ocurran á legalizar sus derechos antes de llegar el término de ser subastados.

Jefatura Política del cantón de Mora.—3 de Febrero de 1892.

MATEO MOLINA.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos," hago constar que se han realizado ya todos los billetes del sorteo próximo de 20 del corriente, y que existen en caja los \$ 17.000 destinados para el pago de los números que resulten premiados.

San José, 5 de Marzo de 1892.

DEMETRIO IGLESIAS.

Telegramas rezagados durante el mes de Febrero p. pdo.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario	Observaciones.
20	Esparta	Juliana Herrera de Mena	No se conoce
23	Esparta	Victor Murillo	Vive muy lejos.

Oficina telegráfica de Pacaca. Cantón de Mora, 1º de Marzo de 1892.

Bernardo Jiménez.

Telegramas rezagados en la 2ª quincena de Febrero.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario.	Observaciones.
17	San José	M. C. Jurado	Se embarcó
17	Ocosingo	Jass R. (vapor Acapulco)	No desembarcó
28	Santa Cruz	Concepción Navarro	Desconocido.

Puntarenas, 1º de Marzo de 1892.

F. Brenes D.

IMPORTANTE.

Con el fin de no pasar por la pena de negar la venta de libros y útiles de enseñanza, al por mayor, á personas particulares, se recuerda que el artículo 5º del reglamento de este Almacén establece que la venta de libros y útiles escolares sólo podrá hacerse á las Juntas de Educación y á los maestros y alumnos de las escuelas y colegios, mas no á los particulares, á menos que obtengan la correspondiente autorización de la Secretaría del ramo, ó acrediten la destinación de aquellos objetos al uso y aprendizaje de sus hijos y pupilos.

Almacén Nacional Escolar. San José, 19 de Febrero de 1892.

M. OBREGÓN L.

AL PÚBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase, será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.